

La Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan 2431 Becas de colaboración en Departamentos universitarios para el curso académico 2023-2024 (BOE de 1 de junio de 2023), establece en su artículo 13 que para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirá, en cada Universidad, una comisión de selección integrada por los miembros designados por el Rector y presidida por un Vicerrector y en la que actuará como secretario el Jefe de la Sección o Negociado de Becas de la Gerencia de la Universidad.

Haciendo uso de lo preceptuado he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Nombrar la Comisión de selección de becarios de colaboración para el curso académico 2023-2024 que estará formada por las siguientes personas:

Presidenta:

- Sra. Dña. Alicia González Pérez, Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad.

Vocales:

- Sra. Dña. María Guadalupe de la Maya Retamar (Didáctica de la Lengua y la Literatura; Didáctica de las Ciencias Sociales, Lengua y Literatura).
- Sra. Dña. Guadalupe Nieto Caballero (Literatura Española; Filología Hispánica y Lingüística General).
- Sra. Dña. María Inmaculada Torres Castro (Estadística e Investigación Operativa; Matemáticas)
- Sra. Dña. Eva González Romera (Ingeniería Eléctrica; Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática).
- Sr. D. Guillermo Gervasini Rodríguez (Farmacología; Terapéutica Médico- Quirúrgica).
- Sra. Dña. Petra Pérez Moreno (Jefa del Servicio de Becas y Másteres Oficiales).

Secretaria:


- Sra. Dña. María Rosario Holgado García (Jefa de la Sección de Becas).

En Badajoz, a 26 de septiembre de 2023

EL RECTOR,



Fdo. Pedro M. Fernández Salguero

Código Seguro De Verificación	GbE3bKB16VI4zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/09/2023 14:09:39	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GbE3bKB16VI4zu/VL9rU5g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			